



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	2016 641
Asunto	FIJA FECHA

Lo solicitado en escrito allegado vía correo electrónico, es de recibo por lo que el Juzgado dispone:

Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de que trata el artículo 448 del CGP, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número **01N 5212861**, se fija el **día 2 DE SEPTIEMBRE A LAS 10 A.M. DEL 2021.**

Se allegará la constancia de publicación del aviso de remate, se debe allegar el certificado de libertad y tradición de libertad y tradición actualizada.

El inmueble a rematar es el siguiente: **calle 28 número 58 BB-38 Interior 101 primer piso, Barrio la Cabañita de Bello**, con los linderos que constan en la escritura pública de hipoteca, los cuales deberán ser transcritos en la respectiva publicación.

El inmueble con matrícula número **01N 5212861** a rematar fue avaluado en la suma de **\$142.000.oo.**

La subasta comenzará transcurrida una hora a partir del comienzo de la licitación, previo control de legalidad siendo postura admisible la que cubra el **SETENTA POR**

CIENTO (70%) del avalúo dado al inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

Publíquese el aviso mediante listado el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días, por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional EL MUNDO O EL COLOMBIANO, O SI ELIGE MEDIO ORAL, será emitida por RCN O CARACOL.

En la publicación se insertara el nombre del secuestro, con teléfono y dirección de este.

NOTIFÍQUESE



MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ